

RADICACION: 08001315300720220011000

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INDUSTRIA DE MINERALES NACIONALES S.A.S.

DEMANDADOS: CONSORCIO MINERO SAN JORGE (CMSJ)
OMICRON DEL LLANO S.A.S.
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO
SANDOVAL INGENIEROS SAS
COZADEL S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado al incidente de nulidad presentado por la Dra. KARINA LUCIA VARGAS COLINA en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada.

Barranquilla, julio 6 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ,JULIO SEIS (6)
DE DOS MIL VEITITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado al incidente de nulidad propuesto por la Dra. KARINA LUCIA VARGAS COLINA, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada, razón por la cual con arraigo en lo preceptuado por el artículo 129 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Córrese traslado a la contraparte por tres (3) días, por lo consignado en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B